



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 162 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 04 OCT. 2024

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe n.º 022-2024-GRJ/SG emitido el 30 de setiembre de 2024 y recepcionado el 30 de setiembre de 2024; Reporte n.º 381-2024-GRJ/GRDE-SGPI emitido el 23 de setiembre de 2024 y recepcionado el 25 de setiembre de 2024, y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

*“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;*

Que, con el Reporte n.º 381-2024-GRJ/GRDE-SGPI emitido el 23 de setiembre de 2024 y recepcionado el 25 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, solicita dignación de fedatario a Francisca Judith Vela Dávila en su condición de secretaria administrativa;

Que, conforme el Informe n.º 022-2024-GRJ/SG emitido el 30 de setiembre de 2024 y recepcionado el 30 de setiembre de 2024, suscrito por la Abog. Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General, remite opinión favorable para la designación de fedatario para la Sub Gerencia de Promoción de Inversión del Gobierno Regional de Junín, concluyendo lo siguiente



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8327159
EXP. N°	5691663



Gobierno Regional Junín



*“Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite OPINIÓN FAVORABLE para a partir del 01 de octubre del 2024 por el periodo de (02) años como Fedatario del:*

**Gobierno Regional de Junín – Sub Gerencia de Promoción de Inversiones**

- *Tap. Francisca Judith Vela Dávila (Titular)*

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ *Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- ✓ *Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*
- ✓ *Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.*
- ✓ *Llevar el registro de documentos autenticados;*

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

*“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaria General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;*

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 022-2024-GRJ/SG emitido el 30 de setiembre de 2024 y recepcionado el 30 de setiembre de 2024, suscrito por la Abog. Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General emite opinión favorable para designar fedatario del Gobierno Regional Junín de la Sub Gerencia de Promoción de Inversión;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Secretaria General, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversión y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de octubre de 2024, por el periodo de dos (02) años como Fedataria de la Sub Gerencia de Promoción de Inversión, a la siguiente persona, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

**Gobierno Regional de Junín – Sub Gerencia de Promoción de Inversiones**

**TITULAR:**

- **TAP. FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la fedataria designada respectivamente asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR**, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la fedataria designada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 -----  
 Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 OCT 2024

-----  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL

